

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.3.2.1 del decreto 1072 de 2015, establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliarse y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del*

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

*Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 dispone

*"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones" se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) "entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral." (...).*

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone:

*(...) "Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo." (...)*

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, asistió a la entrevista, y en consecuencia fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos para realizar la vinculación formativa de la estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	<b>ANY CATHERINE PINEDA GONZALEZ</b>	1.000.941.790	Práctica laboral no remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el Programa de CINE Y TELEVISIÓN de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202440001618800015E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 18 de mayo de 2024.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **ANY CATHERINE PINEDA GONZALEZ**, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS SANITAS en condición de DEPENDIENTE desde el 12/01/2023, información que fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
975	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	274.000

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a, el/ la gerente de Artes Audiovisuales o quien este (a) designe.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que el estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a la estudiante, quien realizará la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Audiovisuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

Nº	NOMBRE	Nº CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	<b>ANY CATHERINE PINEDA GONZALEZ</b>	1.000.941.790	Práctica laboral no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
975	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	274.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como tutor (a) de la práctica laboral no remunerada a: el/ la Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, o quien este (a) designe quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

## RESOLUCIÓN N° 112

( 21 - Feb - 2024 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 18 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, representada para el presente acto por Carlos Sánchez Gaitán, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.426.680 según, Acta No. 11 del 23 de agosto de 2023, en calidad de rector, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a: **ANY CATHERINE PINEDA GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.941.790


**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.




**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Feb - 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
\_\_\_\_\_  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	

Bogotá, 14 de febrero de 2024

Señores  
**IDARTES**  
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación practicante universitario programa de **Cine y Televisión**

De manera cordial nos complace presentar formalmente como practicante universitario del programa de **CINE Y TELEVISIÓN** de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano a la estudiante **ANY CATHERINE PINEDA GONZÁLEZ**, identificada con **cédula 1000941790**, quien actualmente cursa los últimos créditos académicos de su plan de estudios (8vo semestre) y tiene un promedio ponderado de 4,1. Esta práctica laboral representa su opción de grado para optar por el título profesional. El semestre 2024-1 inició el 22 de enero y termina el 18 de mayo.

A fin de que esta práctica laboral sea reconocida y aprobada dentro del plan de estudios del programa, es necesario que tenga una duración de **al menos 288 horas**, no obstante podrán ser más horas si así lo requiere la entidad, en todo caso no podrá ser más de 6 meses, el pasante deberá realizar actividades enmarcadas en el área de **CINE Y TELEVISIÓN**, mediante la investigación, el análisis, la expresión oral y escrita, y el desarrollo de trabajos y proyectos útiles a la institución y al crecimiento laboral y personal de la estudiante. **La Universidad Jorge Tadeo Lozano no se hará cargo de la afiliación a la ARL, de ello deberá encargarse el empleador.** La estudiante podrá realizar su práctica profesional durante el **primer y segundo** período académico del año 2024, **siempre y cuando inscriba la asignatura en dicho período**; la asignatura Opción de Grado – Práctica Laboral hace parte del plan de estudios. El profesor Pablo Roldán Fernández atenderá cualquier inquietud de índole académica que se presente durante la práctica profesional a través del correo [pablo.roldanf@utadeo.edu.co](mailto:pablo.roldanf@utadeo.edu.co).

Cordialmente,



---

**Pablo Roldán Fernández**  
**Docente coordinador de prácticas**  
**Cine y Televisión**  
**Facultad de Ciencias Sociales**

**ACTA No. 11**  
**Agosto 23 de 2023**

Siendo las 9:00 a.m. se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano a través de Google Meet. Presidió la reunión el consejero Jaime Pinzón López. Participaron las consejeras Paula Marcela Arias Pulgarín, Danna Marilyn Barbosa Cárdenas, representante de los estudiantes, Rosario Córdoba Garcés, Clara Parra Beltrán; los consejeros Roberto Holguín Fety, vicepresidente del Consejo, Eduardo Garcés López, José Fernando Isaza Delgado, Nayib Neme Arango, Fernando Sanz Manrique, Francisco Samper Llinás y Carlos Arturo Téllez Bedoya, representante de los profesores. Estaba también presente la secretaria del Consejo, Diana Cristina Rodríguez Yepes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 10 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023.
- III. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE RECTOR PERIODO 2024-2026



**MOCIÓN DE DUELO-**

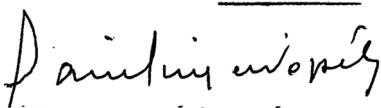
El presidente propuso hacer un minuto de silencio en memoria del consejero Evaristo Obregón Garcés, quien lamentablemente falleció el pasado 20 de agosto de 2023. El Consejo Directivo aprobó hacer llegar a la familia del consejero Obregón una moción de duelo.

El presidente indicó que, conjuntamente con el rector se organizará un homenaje en su memoria, del cual oportunamente se estará informando la fecha de realización.

**III. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE RECTOR PERIODO 2024-2026**

El presidente sometió a consideración del Consejo la ratificación de la proposición para reelegir al doctor Carlos Sánchez Gaitán como rector y representante legal de la Universidad para el periodo 22 de enero de 2024 al 21 de enero de 2026. El Consejo Directivo por unanimidad aprobó la reelección del doctor Carlos Sánchez Gaitán como rector y representante legal de la Universidad para el periodo señalado.

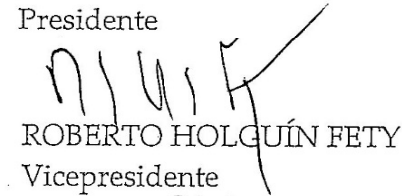
No siendo otro el objeto de la reunión se levantó la sesión a las 9:11 a.m.



JAIIME PINZÓN LÓPEZ  
Presidente



DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ YEPES  
Secretaria



ROBERTO HOLGUÍN FETY  
Vicepresidente



PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN  
Consejera



DANNA MARILYN BARBOSA CÁRDENAS  
Representante de los Estudiantes



ROSARIO CÓRDOBA GARCÉS  
Consejera



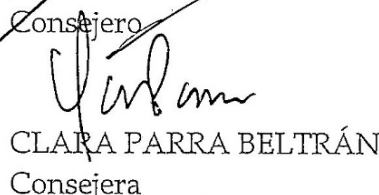
EDUARDO GARCÉS LÓPEZ  
Consejero



JOSE FERNANDO ISAZA BELGADO  
Consejero



NAYIB NEME ARANGO  
Consejero



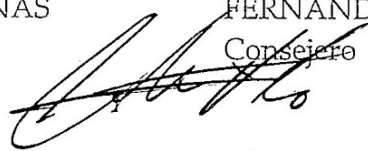
CLARA PARRA BELTRÁN  
Consejera



FRANCISCO SAMPER LLINÁS  
Consejero



FERNANDO SANZ MANRIQUE  
Consejero

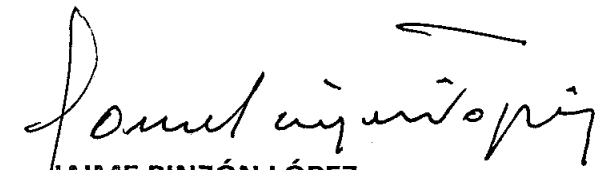


CARLOS ARTURO TÉLLEZ BEDOYA  
Representante de los profesores

## ACTA DE POSESIÓN

En reunión formal en la sala de Juntas de la Rectoría de la de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, el veintiuno (21) de enero de 2020 siendo las 11:00 a.m., se procedió a dar posesión al doctor CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá, en el cargo de Rector para el periodo estatutario 2020 – 2022. Para este efecto, el Presidente del Consejo Directivo, doctor Jaime Pinzón López tomó juramento al Rector posesionado, quien juró cumplir fielmente los postulados y estatutos de la Universidad.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.



**JAIME PINZÓN LÓPEZ**  
Presidente del Consejo Directivo



**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**  
El Rector Posesionado



Bogotá D.C, jueves 15 de febrero de 2024

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: Solicitud de vinculación formativa de ANY CATHERINE PINEDA GONZÁLEZ

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **ANY CATHERINE PINEDA GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.941.790, estudiante de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, del programa académico *CINE Y TELEVISIÓN* quien realizará su práctica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, hasta el día 18 de mayo del 2024.

Datos del Rector y Representante Legal: CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía 11.426.680, nombrado mediante Acta No. 11 del 23 de agosto del 2023 en sesión extraordinaria el Consejo Directivo de la institución.

Datos de la Institución: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, identificada con NIT 860.006.848-6

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación a salud
- Carta de Presentación
- CDP que ampara la afiliación a la ARL
- Certificado de Existencia de la institución educativa
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante

Cordialmente,

**Documento 20243400111673 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 15-02-2024 15:38:20

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ - Profesional Universitario - Gerencia de Artes Audiovisuales

Anexos: 7 folios

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20243400111673**

Fecha: 15-02-2024

Pág. 2 de 2



43f96b0c25107ca4e77623b297460eb9d650af0bbea04c0fd44be773a943f39a  
Codigo de Verificación CV: 01e4b Comprobar desde:





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 975

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**MARCELA  
INES RUIZ  
GARCIA** Firmado digitalmente  
por MARCELA INES  
RUIZ GARCIA  
Fecha: 2024.01.18  
09:42:20 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160121000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	274.000
			Total	<b>274.000</b>

**Objeto:**

DISPONER EL RECURSO PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-03087-24 de ENERO 18 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2024

**Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: MIRUIZG 18.01.2024

Elaboró: JURBINA 18.01.2024

Impresión: 18.01.2024-09:32:20 MIRUIZG 0000506191 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

